ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
AREA:	Oficina Asesora Jurídica
FECHA DE ELABORACION:	Septiembre de 2026
En cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo para contratar la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN, SOPORTE Y OPERACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA TIPO SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS), MARCA BLANCA EL CUAL SE DENOMINARA AUDITA360, DESTINADA A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PROCESO DE RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE CUENTAS DE LOS SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO".***	

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Directiva Presidencial 04 de 2012, «Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública», y el Decreto Ley 0019 de 2012, «por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública», constituyen el marco normativo que orienta a las entidades públicas hacia la modernización, la simplificación de trámites y la adopción de soluciones tecnológicas que reduzcan la carga administrativa y fortalezcan la transparencia en la gestión estatal.

En este contexto, la Contraloría Departamental de Bolívar, en ejercicio de las funciones de vigilancia y control fiscal que le asigna la Constitución Política y la ley, requiere centralizar y automatizar los procesos relacionados con la rendición electrónica de cuentas, la administración de los sujetos de control y entidades territoriales, la gestión y seguimiento de auditorías, resoluciones y actos administrativos, la validación automática de la información reportada, la generación de alertas tempranas y la producción de reportes ejecutivos, analítica de datos y tableros de control que soporten la toma de decisiones.

Actualmente, dichas actividades se desarrollan mediante procedimientos dispersos y en buena medida manuales, lo que genera reprocesos, inconsistencias en la información, dificultades para consolidar reportes oportunos y limitaciones para la identificación temprana de riesgos fiscales. Esta situación afecta la oportunidad, la eficiencia y la trazabilidad del ejercicio del control fiscal a cargo de la entidad.

Por lo anterior, la Contraloría Departamental de Bolívar identificó la necesidad de contar con una plataforma tecnológica integral, bajo la modalidad de Software como Servicio (SaaS), que permita centralizar la administración de usuarios y roles, la gestión de los sujetos de control, el ciclo completo de la rendición electrónica de cuentas, el seguimiento de auditorías y actos administrativos, la validación automática de la información reportada y la generación de alertas, indicadores y tableros de control, en un entorno seguro, disponible, trazable y escalable.

La solución identificada para satisfacer esta necesidad es la plataforma AUDITA360, cuya titularidad de los derechos de propiedad intelectual, know-how, arquitectura y modelo de datos corresponde de

manera exclusiva a su desarrollador y proveedor, circunstancia que se desarrolla en el numeral siguiente como fundamento de la modalidad de contratación seleccionada.

La adopción de AUDITA360 busca, entre otros beneficios: (i) modernizar y centralizar el proceso de rendición electrónica de cuentas; (ii) automatizar validaciones mediante reglas de negocio parametrizables que reduzcan errores, duplicidades e inconsistencias; (iii) fortalecer el seguimiento de auditorías, resoluciones y actos administrativos; (iv) generar alertas tempranas que faciliten la identificación y priorización de riesgos fiscales; (v) disponer de reportes ejecutivos, indicadores, analítica y tableros de control; y (vi) garantizar seguridad, trazabilidad, disponibilidad, respaldo y monitoreo permanente de la información institucional.

Las especificaciones funcionales y técnicas mínimas del servicio a contratar, así como el alcance, la arquitectura tecnológica, los requisitos no funcionales y de seguridad, la metodología de implementación, los entregables y el equipo mínimo de trabajo, se encuentran desarrollados en el Anexo Técnico del presente estudio previo, documento que hace parte integral del mismo.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Tratándose de la contratación de una plataforma tecnológica cuyos derechos de propiedad intelectual, industrial y de know-how se encuentran radicados de manera exclusiva en cabeza de un único titular, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 habilita la contratación directa para este tipo de eventos, en la medida en que no existe pluralidad de oferentes posibles que puedan proveer el bien o servicio objeto de la necesidad identificada.

Sobre este particular, la doctrina de Colombia Compra Eficiente ha señalado que la tutela de la propiedad intelectual de un proveedor, o de un privilegio otorgado de modo expreso, hace imposible proceder por un mecanismo de selección competitivo, pues solamente quien ostenta la titularidad del desarrollo tecnológico puede formular una oferta idónea; en consecuencia, no existiría pluralidad de concurrentes que justifique la apertura de un proceso de selección abierto.

En el presente caso, AUDITA360 es una plataforma tecnológica de propiedad exclusiva de su desarrollador, quien ostenta los derechos sobre el software, su arquitectura, manuales y modelo de datos, y es el único habilitado para prestar el servicio bajo la modalidad SaaS en los términos requeridos por la Contraloría Departamental de Bolívar. El factor de selección corresponde, por tanto, a una (1) persona jurídica con la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre la plataforma AUDITA360 y con experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Debe precisarse que la modalidad de contratación directa constituye una excepción al principio de libre concurrencia y competencia que rige la contratación estatal, por lo cual es de aplicación restrictiva y solo procede por las causales señaladas expresamente en la ley, contenidas principalmente en el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y desarrolladas en el Decreto 1082 de 2015. En el caso analizado, la causal invocada corresponde a la existencia de un titular único de los derechos sobre el desarrollo tecnológico requerido, verificándose además que la entidad Estatal ha constatado la idoneidad y experiencia del proveedor en el área objeto del contrato, conforme lo exige la norma citada para los contratos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

El presente proceso se rige, en lo pertinente, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten, así como por los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE TÉCNICO

El objeto contractual comprende el diseño, desarrollo, implementación, parametrización, puesta en funcionamiento, capacitación, soporte y operación de la plataforma AUDITA360 bajo la modalidad SaaS, incorporando, como mínimo, los siguientes componentes funcionales: administración de usuarios, roles y parámetros generales; gestión de sujetos de control y entidades territoriales; gestión integral de la rendición electrónica de cuentas; gestión de auditorías; gestión de resoluciones y actos administrativos; validaciones automáticas y alertas tempranas; reportes e indicadores; tableros de control; y analítica de datos.

El alcance comprende el ciclo completo de implementación y operación inicial de la solución, desde la planeación y el levantamiento de requerimientos hasta la puesta en producción, la capacitación, el soporte y la operación SaaS durante el periodo contractual, e incluye, entre otras, las siguientes actividades:

- Elaboración y ajuste del cronograma de ejecución, hitos, responsables y entregables.
- Levantamiento, análisis, priorización y documentación de requerimientos funcionales, técnicos y operativos.
- Aprovisionamiento de infraestructura tecnológica en la nube y configuración de la instancia de AUDITA360.
- Diseño funcional y técnico, desarrollo, configuración y parametrización de los módulos definidos en el Anexo Técnico.
- Configuración inicial de vigencias, catálogos, sujetos de control, roles, perfiles y parámetros del sistema.
- Carga inicial de la información que sea definida, depurada y entregada oportunamente por la Contraloría dentro del alcance aprobado.
- Ejecución de pruebas funcionales, de integración, de seguridad y de aceptación con los usuarios designados.
- Capacitación, entrega de manuales y acompañamiento para la adopción de la plataforma.
- Puesta en producción, estabilización, monitoreo, soporte técnico y funcional, mantenimiento y respaldos.
- Entrega de informes mensuales de operación SaaS y de un informe de cierre.

La arquitectura tecnológica de referencia, los requisitos funcionales y no funcionales mínimos, la metodología de implementación por fases, los entregables y criterios de aceptación, el equipo mínimo de trabajo y el esquema de gobierno del proyecto se encuentran detallados en el Anexo Técnico del Estudio Previo, el cual hace parte integral del presente documento y del contrato que de él se derive.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000), a todo costo e incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Setup del servicio	Aprovisionamiento de infraestructura cloud	$15.000.000	
	Configuración de la instancia	$5.000.000	
	Implementación y parametrización inicial	$5.300.000	
	Capacitación y adopción del equipo	$13.700.000	$39.000.000
Fee mensual	Pago mensual uso SaaS – AUDITA360 (5 pagos)	$6.200.000	$31.000.000
TOTAL			**$70.000.000**

El valor total de la propuesta debe cubrir integralmente todos los impuestos nacionales y departamentales aplicables, así como los costos directos e indirectos y los gastos de administración en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual. Los costos y gastos en que incurra el proveedor para la elaboración de la propuesta serán de su cuenta y riesgo, sin que la Contraloría Departamental de Bolívar reconozca o reembolse suma alguna por dicho concepto.

El presente proceso cuenta con disponibilidad presupuestal expedida por la dependencia competente, con cargo al rubro de funcionamiento e inversión correspondiente, según lo determine la Secretaría o dependencia financiera de la entidad.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado por la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha de expedición	Código presupuestal	Rubro	Valor CDP ($)	Objeto	Atributos / Fuente CGR
126	01/09/2026	2.1.2.02.02.005-0024	Mantenimiento	$ 70.000.000	IMPLEMENTACION DE SOFWARE RENDICION DE CUENTAS SUJETOS DE CONTROL	FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | SITUACIÓN DE FONDOS: Con Situación de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 53129 - Otros edificios no residenciales
TOTAL				**$ 70.000.000**		

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará conforme al siguiente esquema de pagos, contra la entrega, aprobación y recibo a satisfacción de los productos y servicios correspondientes, expedido por el supervisor del contrato:

PAGO	VALOR	CONDICIÓN DE CAUSACIÓN
Pago 1 – Setup	$39.000.000	Contra entrega, recibo a satisfacción y aprobación del aprovisionamiento de infraestructura cloud, configuración de la instancia, implementación y parametrización inicial, capacitación, adopción y puesta en funcionamiento de la plataforma.
Primer Pago - Con la expedición del Registro Presupuestal	$6.200.000	Operación efectiva del servicio SaaS, alojamiento, soporte, monitoreo y respaldos.
Segundo Pago – 30 de Septiembre 2026	$6.200.000	Operación efectiva del servicio SaaS, alojamiento, soporte, mantenimiento, monitoreo, respaldos e informe mensual de operación.
Tercer Pago – 30 de Octubre 2026	$6.200.000	Operación efectiva del servicio SaaS, alojamiento, soporte, mantenimiento, monitoreo, respaldos e informe mensual de operación.
Cuarto Pago – 30 de Noviembre 2026	$6.200.000	Operación efectiva del servicio SaaS, alojamiento, soporte, mantenimiento, monitoreo, respaldos e informe mensual de operación.
Quinto Pago – 30 de Diciembre 2026	$6.200.000	Operación efectiva del servicio SaaS, alojamiento, soporte, mantenimiento, monitoreo, respaldos e informe mensual de operación.

Para cada pago, el contratista deberá presentar el informe de actividades o de operación correspondiente, el recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) de su personal vinculado a la ejecución del contrato, en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

El valor mensual del servicio SaaS fue determinado a partir del análisis técnico y económico del alcance funcional de la plataforma, el volumen de usuarios, sujetos de control y módulos requeridos, así como, de los costos de alojamiento, monitoreo, soporte, mantenimiento y respaldo de la información durante el periodo de operación el 31 de diciembre de 2026.

6. ANÁLISIS DE RIESGO — RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos de la contratación

aquellas circunstancias que, de presentarse durante la ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar su equilibrio económico, pero que, dada su previsibilidad, se regulan dentro de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo, definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como «un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato», ha sido identificado, tipificado y asignado para el presente proceso conforme a la naturaleza del objeto contractual —una solución tecnológica SaaS—, según se detalla a continuación:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ETAPA	ASIGNACIÓN
Operacional / disponibilidad	Interrupción o indisponibilidad del servicio SaaS por fallas de infraestructura cloud, conectividad o caída de los servidores del proveedor.	Ejecución	Contratista
Seguridad de la información	Acceso no autorizado, pérdida, alteración o fuga de información institucional o de datos personales alojados en la plataforma.	Ejecución	Contratista
Técnico / funcional	Errores, inconsistencias o defectos en los módulos, reglas de validación o reportes que afecten la operación de la rendición electrónica de cuentas.	Implementación y ejecución	Contratista
Calidad de la información de carga inicial	Entrega tardía, incompleta o no depurada de la información y catálogos requeridos para la parametrización inicial.	Implementación	Contraloría
Cronograma	Retrasos en el levantamiento, validación o aprobación de requerimientos que afecten los hitos del plan de implementación.	Implementación	Compartido
Económico	Variación en costos de infraestructura cloud o insumos tecnológicos requeridos para la prestación del servicio.	Ejecución	Contratista
Continuidad del servicio	Terminación anticipada o falta de disponibilidad del proveedor para mantener la operación SaaS durante el periodo contratado.	Ejecución	Contratista

Garantías

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamental de Bolívar exigirá al contratista la constitución de una garantía única de cumplimiento que ampare los riesgos derivados de la ejecución contractual.

Amparo de cumplimiento

Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Vigencia: Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Este amparo garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

Cuando resulte procedente por la naturaleza del contratista y del personal vinculado para la ejecución del contrato, deberá constituirse este amparo por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y tres (3) años más, conforme a la normatividad vigente.

7. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el objeto a contratar se identifica con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), así: 432315 - Software funcional específico de la empresa, 81161501 – Software de aplicación para gestión administrativa y financiera; 81112213 – Servicios de software como servicio (SaaS). Estos códigos deberán ser verificados y, de ser necesario, ajustados por la dependencia competente al momento de estructurar el proceso en la plataforma SECOP II, conforme a la versión vigente del clasificador.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por **KETTY SOLÓRZANO TORRECILLA, Profesional Especializado, Jefe del Área de Auditoría**, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien deberá verificar el cumplimiento técnico, funcional y contractual del servicio, expedir las certificaciones de recibido a satisfacción, tramitar las solicitudes de pago, hacer seguimiento a los indicadores de disponibilidad y soporte, y reportar oportunamente cualquier incumplimiento o novedad durante la ejecución del contrato.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Ley 80 de 1993, art. 41, y Decreto 111 de 1996) y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026.

10. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Diseñar, implementar, parametrizar y poner en funcionamiento la plataforma AUDITA360 conforme al alcance, los módulos y las especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico.
2. Aprovisionar y administrar la infraestructura tecnológica en la nube requerida para la operación de la plataforma durante toda la vigencia contractual.
3. Ejecutar la carga inicial de información, catálogos y parámetros con base en los insumos depurados y entregados oportunamente por la Contraloría.
4. Realizar pruebas funcionales, de integración, de seguridad y de aceptación con los usuarios designados, y corregir los hallazgos que impidan la operación de las funcionalidades comprometidas.
5. Diseñar y ejecutar la estrategia de capacitación dirigida a administradores, funcionarios y usuarios designados, y hacer entrega de los manuales de usuario y de administración.
6. Garantizar la disponibilidad de la plataforma las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, salvo ventanas de mantenimiento previamente informadas y acordadas con el supervisor.
7. Brindar soporte técnico y funcional a través de los canales acordados (correo electrónico, línea de atención y demás mecanismos definidos), con tiempos de atención proporcionales a la gravedad del incidente, clasificados de común acuerdo con la Contraloría en impacto alto, medio y bajo.
8. Realizar copias de seguridad automáticas y periódicas de la información alojada en la plataforma, con los mecanismos de retención y recuperación que garanticen su reconstrucción ante eventos de pérdida o destrucción.
9. Adelantar el mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma, así como las actualizaciones menores necesarias para conservar su correcta operación durante la vigencia del contrato.
10. Aplicar mecanismos de seguridad de la información —autenticación, control de acceso por roles, cifrado y trazabilidad— conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales, limitando el acceso a la información institucional al personal estrictamente autorizado.
11. Presentar informes mensuales de operación SaaS que den cuenta de la disponibilidad, el soporte, el mantenimiento, los respaldos, el monitoreo y las novedades atendidas durante el periodo facturado, y un informe de cierre al finalizar la ejecución del contrato.
12. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual, y no ceder ni transferir a terceros, sin autorización previa, ninguno de los derechos o datos derivados de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
2. Asistir a las reuniones a las que sea convocado en desarrollo del contrato.

3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado.
4. Al finalizar el plazo de ejecución, devolver a la Contraloría cualquier documento o información que le haya sido confiada en razón de la gestión encomendada.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual.
7. Acreditar la afiliación y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) del personal que vincule para la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, aportando al supervisor la documentación que lo acredite.
8. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Riesgos Laborales y de salud ocupacional respecto de su personal, de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.
9. Conservar y responder por el buen estado de los bienes, accesos e información que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual, salvo el deterioro propio de su uso normal.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto, informando de inmediato a la entidad y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones.
11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas que, durante su vigencia, imparta el supervisor del mismo.

11. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

1. Designar al supervisor del contrato, los líderes funcionales y los usuarios clave que participarán en el proyecto.
2. Entregar de manera oportuna la información, los formatos, las reglas, los catálogos y la documentación necesarios para la parametrización y carga inicial de la plataforma.
3. Facilitar las sesiones de levantamiento, validación, pruebas y aceptación con los usuarios designados.
4. Revisar y aprobar los entregables dentro de los tiempos acordados en el cronograma.
5. Garantizar la calidad, autorización y legalidad de la información suministrada para la carga inicial en la plataforma.
6. Usar la plataforma conforme a los manuales, perfiles y políticas institucionales de seguridad de la información.
7. Comunicar oportunamente al contratista las novedades e incidentes que se presenten, y conservar la confidencialidad de las credenciales de acceso asignadas a sus funcionarios.
8. Cancelar oportunamente el valor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las condiciones pactadas para cada pago.

12. GESTIÓN DE CAMBIOS, SUPUESTOS Y EXCLUSIONES DEL ALCANCE

Gestión de cambios

Los requerimientos levantados y aprobados constituirán la línea base del proyecto. Cualquier solicitud adicional deberá ser analizada por el contratista en términos de impacto técnico, funcional, económico y de cronograma, y solo será ejecutada cuando exista aprobación escrita de las partes y, cuando corresponda, el instrumento contractual aplicable (otrosí, adición o modificación).

Exclusiones y límites del alcance

- Integraciones con sistemas de terceros que no hayan sido identificadas, definidas y aprobadas durante el levantamiento de requerimientos.
- Desarrollo de módulos adicionales o transformaciones mayores no contempladas en los requerimientos aprobados.
- Migraciones masivas o depuración de datos cuya cantidad, calidad y estructura no hayan sido previamente acordadas entre las partes.
- Adquisición de equipos físicos, conectividad institucional o dispositivos de usuario final.
- Prestación de servicios con posterioridad al 31 de diciembre de 2026, salvo que medie prórroga, adición o nuevo acuerdo contractual.

13. RECIBO A SATISFACCIÓN Y CIERRE

El recibo a satisfacción de cada pago estará a cargo del supervisor del contrato y se fundamentará en la verificación de los entregables, las evidencias, el funcionamiento de la plataforma, el cumplimiento de

los requerimientos aprobados y la prestación efectiva de los servicios SaaS correspondientes al periodo facturado, conforme a los criterios de aceptación establecidos en el Anexo Técnico.

Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista entregará un informe de cierre que consolide el estado de la solución, la documentación técnica y funcional, las configuraciones realizadas, la capacitación impartida, la operación prestada, el soporte brindado, los respaldos efectuados, las recomendaciones para la continuidad del servicio y demás evidencias acordadas con el supervisor.

ORIGINAL FIRMADO
CINDY JOHANA PÉREZ GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ORIGINAL FIRMADO
KETTY SOLÓRZANO TORRECILLA
P.E. Jefe del Área de Auditoría